

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200655

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, que, mediante auto de fecha de 5 de julio de 2022, confirmo la decisión que negó la medida cautelar solicitada.
2. Requerir a la apoderada demandante para que surta la notificación del auto admisorio de la presente a los demandados.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 179 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
